

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1998.-

Visto las presentes actuaciones caratulas "Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia s/licencia ZENERE, Gisella y BELFORTE, Eduardo por tratamiento médico (art. 11)" y,

**CONSIDERANDO:**

Que los secretarios del Juzgado Federal de Ushuaia, doctor Eduardo Ariel Belforte y doctora Gisella Guillermina Zenere solicitan licencia con goce de haberes por el periodo comprendido entre el 5 de mayo y el 5 de julio ppdos., en virtud de los certificados médicos adjuntos y lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos del Poder Judicial de la Nación (confr. fs. 6/12).

Que a fs. 18 el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, eleva a consideración de este Tribunal la justificación de las licencias solicitadas.

Que los motivos invocados resultan atendibles para hacer lugar a la excepción prevista en el art. 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

Por ello,

**SE RESUELVE:**

Justificar con goce de sueldo, el periodo comprendido entre el 5 de mayo y el 5 de julio ppdo., a los secretarios del Juzgado Federal de Ushuaia, doctor Eduardo Ariel Belforte y doctora Gisela Guillermina Zenere, en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION